

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTOS**

##### **MADRID**

###### RÉGIMEN ECONÓMICO

###### **Área de Gobierno de la Vicealcaldía**

Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro que organicen actos deportivos en el municipio de Madrid durante el año 2008.

(Decreto del Vicealcalde de 10 de abril de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 102, de 30 de abril de 2008.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases de la convocatoria, se hace público que se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid (plaza de la Villa, número 5), el texto íntegro de la resolución de la convocatoria, el plazo para la interposición de recursos y se requiere a las entidades para que presenten la documentación referida en el artículo 12 de la convocatoria.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—La secretaria general técnica, Casilda Méndez Magán.

(03/33.526/08)

##### **MADRID**

###### URBANISMO

###### **Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**

###### **Coordinación General de Urbanismo**

###### **Subdirección General de Régimen Jurídico**

###### **Servicio de Coordinación Jurídica**

###### **Departamento de Recursos**

###### **Unidad Técnica de Gestión**

###### ANUNCIO

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 15 de septiembre de 2008, obrante en el expediente 715/2000/01805, ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2008 la siguiente resolución:

“Declarar inadmisible por improcedente el recurso de alzada interpuesto por don Esteban García Martínez, contra el acuerdo de la asamblea general extraordinaria de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y Mantenimiento de la Unidad Residencial Montserrat de fecha 24 de febrero de 2000.”

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgado de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El jefe del Departamento, PA, Rosa Nahón Camacho.

(01/3.350/08)

#### **MADRID**

###### URBANISMO

###### **Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**

###### **Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

###### **Servicio de Licencias**

###### **Unidad Técnica de Ordenación I**

###### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenar los volúmenes edificables de las parcelas, creándose para su acceso un espacio interpuesto en la finca M3C del Área de Planeamiento Específico 09.24 Unidad de Ejecución 5 “Tapia de Casariego”, sita en la calle Lavadero, número 6, en el Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por “Mapfre Inmuebles, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada 9/2001».

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza Moncloa, número 1, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 17 de octubre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/14.146/08)

#### **MADRID**

###### URBANISMO

###### **Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**

###### **Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

###### **Servicio de Licencias**

###### **Unidad Técnica de Ordenación I**

###### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para modificar el área de movimiento en la parcela sita en la calle Nelly Sachs, número 6, en el Distrito de Villaverde, promo-